

Donde dice:
«Derechos de conexión 1.500 Ptas.»
Debe decir:
«Derechos de Conexión 15.000 Ptas.»

Sevilla, 26 de mayo de 1986

CONSEJERIA DE HACIENDA

CORRECCION de errores a la Orden de 2 de diciembre de 1985, por la que se aprueba el contenido de la Cuenta General de la Junta y la estructura de las cuentas mensuales consolidadas (BOJA n° 34 de 19.4.86):

Por encontrarse error en la situación de los últimos párrafos del BOJA número 34, en la páginas 1.135, tras la línea 12 «tendrá las mismas columnas que la anteriormente descrita» y hasta el final deberá publicarse como sigue:

«CUENTA DE GASTOS PUBLICOS

Tendrá dos partes:

1. Resúmenes Generales

a) Resumen por secciones.

Créditos.

Gastos Públicos.

b) Resumen por capítulos.

Créditos.

Gastos Públicos.

c) Resumen de secciones por capítulos.

Créditos.
Gastos Públicos.
d) Resumen de secciones por servicios.
Créditos.
Gastos Públicos.
e) Resumen de capítulos por secciones:
Créditos.
Gastos Públicos.

2. Cuenta General de Gastos Públicos
Detalle por conceptos
Créditos.
Gastos Públicos.

Los estados de «Créditos» se desarrollarán en las siguientes columnas:

Presupuesto Inicial
Incorporaciones
Modificaciones
Crédito Definitivo

Los estados de «Gastos» se desarrollarán en las siguientes columnas:

Código, Concepto y Descripción
Presupuesto Inicial
Modificaciones
Crédito Definitivo
Total Autorizaciones y Saldo Crédito Disponible
Total Disposiciones y Saldo Autorizaciones
Total Obligaciones y Saldo Disposiciones
Total Pagos Ordenados y Saldo Obligaciones».

Sevilla, 6 de mayo de 1986

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CORRECCION de erratas de la Orden de 21 de mayo de 1986, por la que se hace pública la composición de los tribunales que han de juzgar las pruebas selectivas convocadas por Orden de 31 de marzo de 1986, para la provisión de plazas situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato. (BOJA núm. 50, de 27.5.86).

Advertidos errores en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

Página 1807, asignatura: Ciencias Naturales, Tribunal titular, donde dice: «Presidente: Manuel Navarro García», debe decir: «Presidente: Manuel Navarro Gracia».

Sevilla, 5 de junio de 1986

CORRECCION de erratas de la Resolución de 21 de mayo de 1986, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas para la provisión de plazas situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos. (BOJA núm. 50, de 27.5.86).

Advertidos errores en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 1815, asignatura: Matemáticas, donde dice: «Morales Álvarez, Antonio», debe decir: «Morales Alfárez, Antonio».

En la misma página y asignatura, al final de la relación deberá incluirse a: «Valverde Sierra, Luis».

Sevilla, 5 de junio de 1986

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

ORDEN de 3 de junio de 1986, de concesión de beneficios a determinadas empresas acogidas a los beneficios regulados por la Orden de 3 de abril de 1986 e incluidas en planes de actuación sectoriales.

Vistos: Los expedientes presentados por las empresas que se relacionan en el Anexo I que se acompaña, que se ajustan a lo prevenido en la Orden de 3 de abril de 1986.

Vistos: Los propuestos del Instituto de Promoción Industrial de Andalucía y la conformidad de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de fecha 23 de mayo de 1986.

Considerando:

1°. Que las empresas solicitantes cumplen con los requisitos exigidos en la convocatoria de concesión de subvenciones.

2°. Que existe crédito económico suficiente en el Capítulo VII, del Servicio 01, del Presupuesto de esta Consejería para 1986, como para permitir hacer frente a la concesión de subvenciones que se propone.

Vistos: El artículo 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma; el artículo 15 de la Ley 9/1985 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1986;

la Orden de 3 de abril de 1986 para estimular la reestructuración y el desarrollo de actividades empresariales incluidas en Planes de Actuación Sectoriales; el artículo 87 de la Ley General 5/1983 de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 2784/1964 de 27 de julio sobre justificación de subvenciones; disposiciones que regulan la concesión y justificación de las mismas y demás disposiciones complementarias.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas

RESUELVO

1. De conformidad con el artículo 2º de la Orden de 3 de abril de 1986, considerar la propuesta formulada por el Instituto de Promoción Industrial de Andalucía, a través de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

2. Consecuentemente, conceder subvenciones en las cuantías que se señalan en el Anexo I, a las empresas que en el mismo se indican, por un cuantía global de doce millones quinientos cincuenta mil ciento una pesetas (12.550.101 pesetas) para estimular la reestructuración y el desarrollo de actividades empresariales incluidas en Planes de Actuación Sectoriales.

Dichas subvenciones se harán efectivas en los términos y condiciones a que hace referencia el artículo 4º de la precitada Orden.

Sevilla, 3 de junio de 1986

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía e Industria

ANEXO I

Empresa	Inversión 1986	Subvención % Cuantía	Localidad	Provincia
Castañera Serrana, S.C.	40.000.000	20% 8.000.000	Galaroz	Huelva
Antonio Valdés Cosentino	50.556.679	9% 4.550.101	Macael	Almería

ORDEN de 3 de junio de 1986, por la que se conceden subvenciones a las empresas que se citan y que han sido incluidos en la zona de urgente reindustrialización de la Bahía de Cádiz.

Vista la documentación remitida a esta Consejería por el Ministerio de Industria y Energía relativa a empresas que han sido incluidos en la Zona de Urgente Reindustrialización de la Bahía de Cádiz y a las que se refiere la presente Propuesta.

Resultando que de conformidad con la establecido en la Ley 27/1984, de 26 de julio, sobre Reconversión y Reindustrialización, y mediante Real Decreto 189/1985, de 16 de enero, se declaró a la Bahía de Cádiz zona de urgente reindustrialización.

Resultando que dicha declaración se produjo a petición y con acuerdo de la Junta de Andalucía, incluyéndose, consecuentemente, en los Presupuestos de esta Comunidad Autónoma para 1985 y 1986 las oportunas dotaciones de crédito para contribuir con las correspondientes transferencias de capital a las inversiones de las empresas que sean declaradas beneficiarias de su inclusión en la Zona de Urgente Reindustrialización de la Bahía de Cádiz.

Resultando que, a su vez, esta Consejería de Economía e Industria ha regulado mediante Ordenes de 11 de octubre de 1985 y de 3 de abril de 1986, la concesión de ayudas para la reestructuración, renovación y desarrollo e innovación de industrias y actividades empresariales.

Resultando que el Ministerio de Industria y Energía, en cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de febrero de 1986, mediante Orden de 13 de marzo de 1986 (BOE de 20.3.86) resolvió declarar incluidas en la Zona de Urgente Reindustrialización de la Bahía de Cádiz y conceder los beneficios previstos en el citado Real Decreto 189/1985 de 16 de enero a las empresas que figuran en el Anexo que se acompaña.

Resultando que de la tramitación de dichas concesiones se desprende el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 15 de la Ley 9/1985 de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los efectos de concesión de ayudas y subvenciones.

Visto lo preceptuado en la Ley 27/1984, de 26 de julio, sobre Reconversión y Reindustrialización, Ley 9/1985, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1986, Real Decreto 189/1985, de 16 de enero, sobre declaración de Zona de Urgente Reindustrialización de la Bahía de Cádiz, Ordenes de esta Consejería de 11 de octubre de 1985 y de 3 de abril de 1986 y del Ministerio de Industria y Energía de 13 de marzo de 1986, y demás normativa de general aplicación.

A propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas y en uso de las facultades que me están conferidas

RESUELVO

1. Conceder subvenciones en las cuantías que se señalan en el Anexo, a las empresas que en el mismo se indican, por una cuantía

global de cuarenta y siete millones ochocientos sesenta y cinco mil setecientos veintiséis pesetas (47.865.726 Ptas).

2. Para la justificación de las inversiones realizadas y el abono de las subvenciones concedidas será de aplicación lo previsto en el artículo 11 de la Orden de esta Consejería de 11 de octubre de 1985.

3. Se faculta a la Dirección General de Industria, Energía y Minas para dictar las resoluciones necesarias para la aplicación de la presente Orden que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de junio de 1986

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía e Industria

ANEXO

EMPRESA	SUBVENCION
CA/2 Oetiker España, S.A.	35.344.350 Pts.
CA/14 Galvanoplastia Andaluza, S.A. (Galvansa) ..	4.338.416 Pts.
CA/17 Grúas Gil Cádiz, S.A.	3.886.960 Pts.
CA/26 Comercial de Metales Cádiz, S.A.	4.296.000 Pts.
	47.865.726 Pts.

RESOLUCION de 22 de mayo de 1986, de concesión de subvenciones a tipos de interés de préstamos concertados entre entidades financieras y pequeñas y medianas empresas.

Vistas:

1º. La solicitudes de las empresas interesadas en acogerse a los beneficios de este programa de inversiones.

2º. Las actas definitivas de la Comisión Paritaria de calificación de proyectos.

3º. La propuesta de la Dirección General de Política Financiera de esta Consejería.

Considerando:

1º. Que en el capítulo VII del Presupuesto de esta Consejería para 1986 existen créditos económicos suficientes como para permitir atender a las subvenciones que se proponen.

2°. Que todos los préstamos que se subvencionan se han concedido por las Entidades Financieras que se citan, a empresas ya constituidas, cualquiera que sea el sector económico en el que ejerzan su actividad.

Vistos:

Los Convenios de colaboración entre la Junta de Andalucía y Entidades Financieras de Andalucía para canalizar financiación a la Comunidad Autónoma, PYMES y Ayuntamientos Andaluces; el artículo 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el artículo 87 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma; el artículo 15 de la Ley 9/1985, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1986; Decreto 2784/1964, de 27 de julio, sobre justificación de subvenciones; Orden de 15 de abril de 1985, del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre justificación del cumplimiento de obligaciones tributarias por los perceptores de las subvenciones con cargo a los Presupuestos del Estado; Disposiciones que regulan la concesión de las mismas y demás Disposiciones complementarias.

En virtud de las facultades que me han sido atribuidas,

RESUELVO

La concesión de las subvenciones que se detallan en el Anexo I que se acompaña, por importe global de veinte y cinco millones ochocientos quince mil quinientos doce pesetas, con cargo al presupuesto de esta Consejería para 1986, haciéndose efectivas en un único pago y estableciéndose en un máximo de tres puntos porcentuales del tipo de interés de los préstamos concertados.

Sevilla, 22 de mayo de 1986

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía e Industria

ANEXO

Cajas	Prestatario	Cantidad a Subvencionar
Monte de P. y C. de Ah. de Almería	Fernando Berrueto Ortega	676.525 Pts
Monte de P. y C. de Ah. de Almería	Novotécnica, S.A.	1.308.929 Pts
Caja de Ah. y Préstamos de Antequera	Regino y Fructuoso Angulo Varona	1.308.929 Pts
C. de Ah. y M. de Piedad de Cádiz	Fábrica de Hielo Santa M ^o , S.C.L.	128.275 Pts
C. de Ah. y M. de Piedad de Cádiz	Juan Benítez Benítez	523.572 Pts
M. de Piedad y C. de Ah. de Córdoba	Creaciones Mamer, S.A.	623.050 Pts
M. de Piedad y C. de Ah. de Córdoba	Fco. Calvo Pavón	104.714 Pts
M. de Piedad y C. de Ah. de Córdoba	Impermeabilizantes Hidalgo, S.L.	130.893 Pts
M. de Piedad y C. de Ah. de Córdoba	Fermín Urbano Muñoz	141.364 Pts
Caja Prov. de Ah. de Córdoba	Angel Sánchez Redel	172.779 Pts
Caja Prov. de Ah. de Córdoba	José Miguel Pérez Fernández	104.714 Pts
Caja Prov. de Ah. de Córdoba	Excavaciones y Nivelaciones Cobos, S.A.	293.200 Pts
Caja Prov. de Ah. de Córdoba	José Recio Romero	68.064 Pts
Caja Prov. de Ah. de Córdoba	Manuel María Ruiz	104.714 Pts
Caja Prov. de Ah. de Córdoba	Miguel Vioque Cerro	52.357 Pts

Caja Prov. de Ah. de Córdoba	Rafael Conde Vera	376.972 Pts
Caja Prov. de Ah. de Córdoba	Viuda de Antonio Navarro Páez	91.625 Pts
Caja Prov. de Ah. de Córdoba	Manuel Arévalo Navajos	44.504 Pts
Caja Prov. de Ah. de Córdoba	Velum Decoración, S.L.	49.739 Pts
Caja Prov. de Ah. de Córdoba	Cárnica Nieto, S.A.T.	507.476 Pts
Caja Prov. de Ah. de Córdoba	Rafael Carrasco Márquez	491.861 Pts
Caja Prov. de Ah. de Córdoba	Comercial Larrea, S.A.	284.038 Pts
Caja Prov. de Ah. de Córdoba	Matías Galán Ochoa	273.256 Pts
Caja Prov. de Ah. de Córdoba	Fco. Baena Altolaguirre	118.093 Pts
Caja Prov. de Ah. de Córdoba	Sillería Egabrense, S.C.L.	314.143 Pts
Caja Prov. de Ah. de Córdoba	Aceites Monte Horquera, S.L.	628.286 Pts
C. Gral de Ah. y M. de P. de Granada	Frutas Talento, S.A.	157.072 Pts
C. Gral de Ah. y M. de P. de Granada	José Luis Armijo	39.268 Pts
C. Gral de Ah. y M. de P. de Granada	Manuela Moral Carazo	102.096 Pts
C. Prov. de Ah. de Granada	Agustín F. Gómez Luque	235.607 Pts
C. Prov. de Ah. y M. de P. de Huelva	Eco-Almonte	134.164 Pts
C. Prov. de Ah. y M. de P. de Huelva	Fructuoso Gómez Moreno	112.702 Pts
C. Prov. de Ah. y M. de P. de Huelva	Antonio Luis Gómez Cerrillo	127.729 Pts
C. Prov. de Ah. y M. de P. de Huelva	Manuel Martín García	187.836 Pts
C. Prov. de Ah. y M. de P. de Huelva	Antonio Grao Faneca	76.438 Pts
C. Prov. de Ah. y M. de P. de Huelva	M ^o Eulalia Trenado López	94.243 Pts
Caja de Ahorros de Jerez	José Ravelo Rodríguez	209.248 Pts
M. de P. y C. de Ah. de Ronda	Ruiz Molero, S.A.	514.658 Pts
M. de P. y C. de Ah. de Ronda	Juan M ^o . Anaya Fernández	154.397 Pts
M. de P. y C. de Ah. de Ronda	M ^o Remedios y Fca. Gavilán Carrasco	128.662 Pts
M. de P. y C. de Ah. de Ronda	Talleres Guerrero, S.A.	805.013 Pts
M. de P. y C. de Ah. de Sevilla	Hotel Niza, S.A.	664.010 Pts
Caja de Ah. Prov. S. Fernando de S.	Juan M ^o . Gallardo Luque	73.840 Pts
Caja de Ah. Prov. S. Fernando de S.	Eucontrol, S.L.	104.714 Pts
Caja de Ah. Prov. S. Fernando de S.	Rosario González Chávez	84.724 Pts
Caja de Ah. Prov. S. Fernando de S.	Cooperativa Arrocería «El Cisne»	376.680 Pts
Caja de Ah. Prov. S. Fernando de S.	Ramón Gordito Rubio	130.893 Pts
Monte de P. y Caja de Ah. de Ronda	Ignacio Gómez Cobos	360.260 Pts

TOTAL A SUBVENCIONAR 13.796.686 Pts

Bancos	Prestatario	Cantidad a Subvencionar
Banca de Andalucía	José Gámito	
	Fernández	648.692 Pts
Banco de Andalucía	José Núñez Ortiz	202.480 Pts
Banco de Andalucía	Fco. Cana Sánchez	48.397 Pts
Banco de Andalucía	Sebastián Santos	
	Sirvent	356.781 Pts
Banco de Andalucía	Manfri, S.A.	616.258 Pts
Banco de Bilbao	Grupo In. Laboral	
	Obrero (GICO)	713.562 Pts
Banco de Bilbao	Nautisol, S.A.	291.912 Pts
Banco de Bilbao	Fco. Martín Fernández	518.954 Pts
Banco de Bilbao	Antonio Arroyo Jurado	133.121 Pts
Banco de Bilbao	Fco. Utrera Cárdenas	324.346 Pts
Banco de Bilbao	Hnos. Sánchez	
	Lafuente, S.A.	278.938 Pts
Banco de Bilbao	Andaluza de Coles, S.A.	978.830 Pts
Banco de Bilbao	Tierras Cardobesas, S.A.	648.692 Pts
Banco de Bilbao	Hnos. Cuadrados, S.A.	365.609 Pts
Banco de Bilbao	Metalcover, S.A.	648.869 Pts
Banco de Bilbao	Comercial Sapisa, S.A.	590.310 Pts
Banca Español de Crédito	Casimiro Martín López	587.298 Pts
Banca Español de Crédito	Morón y Daza, S.A.	259.477 Pts
Banca Español de Crédito	Persianas Andaluzas	
	Comunidad de Bienes	194.608 Pts
Banca Español de Crédito	Alberto M ^a de Ochoa y Sánchez	16.217 Pts
Banca Español de Crédito	Pablo de Luna, S.A.	270.310 Pts
Banca Español de Crédito	Joaquín Rodríguez Garrido	162.173 Pts
Banca Español de Crédito	Juana García Carpio	293.649 Pts
Banca Español de Crédito	Luis Pecellín Bancalero	194.608 Pts
Banca Español de Crédito	Antonio Rodríguez Marshall	1.621.731 Pts
Banco de Jerez	Multicentro Doña Blanca, S.A.	489.635 Pts
Banco Meridional	M ^a . Amelia Guzmán Izurategui	162.173 Pts
Banco de Santander	M ^a . Angeles Ramos-Paul Dávila	195.766 Pts
Banco de Bilbao	José Rodríguez Fernández	103.791 Pts
TOTAL A SUBVENCIONAR		11.917.188 Pts
Cajas	Prestatario	Cantidad a Subvencionar
Caja Postal de Ahorros	Antonio Gómez Herrador	101.638 Pts
TOTAL A SUBVENCIONAR		101.638 Pts

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 22 de mayo de 1986, por la que se crea el Registro de Comerciantes de Semillas y Plantas de Viveros en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Real Decreto 996/85 de 25 de mayo sobre traspaso de

funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Semillas y Plantas de Vivero, establece en su apartado B, punto 2 del anexo I que la Comunidad Autónoma de Andalucía asume las funciones de la Administración del Estado, en lo referente al Registro de Comerciantes de Semillas y de Plantas de Vivero, así como la inspección del proceso comercial en Semillas y Plantas de Vivero.

Por otra parte, el Decreto 192/85 de 28 de agosto de la Junta de Andalucía, asigna a la Consejería de Agricultura y Pesca las funciones, servicios, bienes y recursos transferidos por la Administración Central en materia de Semillas y Plantas de Vivero por el Real Decreto 996/85.

En consecuencia, y teniendo en cuenta la necesidad de desconcentrar en las Direcciones Generales de esta Consejería cuantas actuaciones le sean atribuidas a la Junta de Andalucía por el proceso de transferencia en materias de su competencia, ha tenido o bien acordar lo siguiente:

Artículo 1º. Se crea el Registro de Comerciantes de Semillas y de Plantas de Vivero en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en que deberán figurar inscritos quienes realicen dicha actividad en su ámbito geográfico.

Artículo 2º. La Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes asumirá la custodia, conservación y actualización del Registro de Comerciantes de Semillas y Plantas de Vivero, así como la inspección del proceso comercial en semillas y plantas de vivero.

Artículo 3º. Se faculta a la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 22 de mayo de 1986

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 18 de febrero de 1986, de la Dirección General de Pesca, por la que se autoriza a don Juan Díaz Ramos, la instalación de viveros flotantes en el polígono de cultivos de moluscos situado en zona marítima de la margen izquierda del río Piedras.

Visto el expediente instruido a instancias de D. Juan Díaz Ramos por el que solicita autorización administrativa para la instalación de viveros flotantes, destinados al preengorde y engorde de moluscos, en la parcela de agua número cuatro, del «Polígono 2, Aguas del Pino», establecido a tal fin por resolución de 20 de noviembre de 1985 (B.O.J.A. nº 4).

Esta Dirección General de Pesca, previo informe favorable del Plan de Explotación Marisquera y de Cultivos Marinos de la Región Suratlántica (PEMARES), ha tenido a bien acceder a lo solicitado otorgando la correspondiente autorización administrativa en las condiciones siguientes:

Primera. La presente autorización se otorga a título de precario por un período de diez años contados a partir de la notificación de la presente resolución, prorrogables a petición del interesado.

Segunda. Las instalaciones y los puntos de fondeo deberán ajustarse estrictamente a la Memoria y planos que figuran unidos al expediente. Las modificaciones que se puedan producir, en función de la experiencia que se adquiera, tanto en la estructura y superficie de los viveros flotantes, como en los puntos de fondeo, requerirán la previa autorización de la Dirección General de Pesca.

El número de viveros a instalar en la parcela correspondiente del Polígono será el establecido en el expediente.

Tercera. Los viveros flotantes se situarán en el emplazamiento del Polígono que se indica en el preámbulo de esta resolución, debiendo quedar finalizado el fondeo con las debidas garantías de seguridad, e iniciada la explotación en el plazo de seis meses, contados a partir de la notificación de la resolución.

Cuarta. De acuerdo con el Artículo 16 de la Ley de Cultivos